

**JUZGADO NOVENO (9°) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020).

Proceso:	Acción de tutela
Radicación:	11001-33-35-009-2021-00010-00
Accionante:	MARIA ELVECIA SUAREZ FINO
Accionado:	DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ-ARCHIVO CENTRAL
Asunto:	AUTO AVOCA

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por la señora **MARIA ELVECIA SUAREZ FINO**, a través de apoderada judicial en contra de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ – ARCHIVO CENTRAL** por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición y derecho de acceso a la información, se dispone:

1. Notificar personalmente por Secretaría, a través de correo electrónico, a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ – ARCHIVO CENTRAL**, o a quien haga sus veces, de la acción de tutela instaurada por la señora **MARIA ELVENCIA SUAREZ FINO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 20.952.607, entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, **para que ejerza el derecho de defensa en un término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de éste auto.**

2. Vincular al JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, por tener interés en las resueltas del presente proceso. entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, **para que ejerza el derecho de defensa en un término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de éste auto.**

3. Decretar las siguientes pruebas:

3.1. De la accionante:

Tener como pruebas con el valor que les corresponda las obrantes a folios 1 al 6 del expediente.

3.2. De oficio:

3.2.1. SOLICITAR a la abogada **CLAUDIA PATRICIA MORALES CIFUENTES**, se sirva allegar en debida forma poder especial para presentar esta acción de tutela, con el fin de acreditar la legitimación en la causa por pasiva, ya que el aportado fue otorgado para otros asuntos diferentes, so pena de tomar la decisión a que haya lugar. **Para tal efecto, el despacho concederá un término de dos (2) días.**

3.2.2. SOLICITAR a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – ARCHIVO CENTRAL**, se sirva informar:

- Trámite o estado de la solicitud de desarchivar del proceso 11001400301620110162800 radicada en el ARCHIVO CENTRAL de esa Dirección Seccional, con el número 25046, el **15 de octubre de 2019**, y reiterada el **20 de noviembre de 2020**, a través del sistema SIGOBIUS.

Para rendir el anterior informe se le concede al funcionario accionado un **término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto**, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591, el cual deberá ser enviado al correo electrónico: jadmin09bta@notificacionesrj.gov.co

Recuérdese al citado funcionario que el informe se considerará rendido bajo juramento, según la citada disposición y que de conformidad con el artículo 20 ibídem, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano.

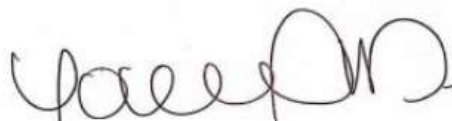
Adviértase a dicho funcionario que es su deber colaborar con la administración de justicia, y por tratarse del trámite de una acción

constitucional, como es la tutela, las respuestas a los requerimientos de este Juzgado, deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término perentorio antes mencionado, sopena de incurrir en posible falta disciplinaria.

4. Notificar la presente providencia a la abogada **CLAUDIA PATRICIA MORALES CIFUENTES** accionante al correo electrónico suministrado en el escrito de tutela y a las entidades accionada y vinculada a los buzones dispuesto para tal fin.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para tomar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza Trece Administrativo Encargada del Juzgado Noveno
Administrativo de Bogotá